

FICHA 23: Fichas de Datos de Seguridad

La **Ficha de Datos de Seguridad** es un sistema de información dirigido principalmente a los usuarios profesionales, que contiene información sobre el producto químico adquirido y que les permite tomar las medidas necesarias para la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente en el lugar de trabajo.

El responsable de la comercialización de un preparado, ya se trate del fabricante, del importador o del distribuidor, deberá facilitar al destinatario una Ficha de Datos de Seguridad en la que figure la información especificada en el Artículo 13 del *R.D. 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos*. Deberán estar redactadas, al menos, en español, estar fechadas e incluir obligatoriamente los siguientes puntos:

- a) Identificación del preparado y del responsable de su comercialización.
- b) Composición / Información sobre los componentes.
- c) Identificación de los peligros.
- d) Primeros auxilios.
- e) Medidas de lucha contra incendios.
- f) Medidas en caso de vertido accidental.
- g) Manipulación y almacenamiento.
- h) Controles de la exposición / Protección personal.
- i) Propiedades físicas y químicas.
- j) Estabilidad y reactividad.
- k) Información toxicológica.
- l) Información ecológica.
- m) Consideraciones relativas a la eliminación.
- n) Información relativa al transporte.
- o) Información reglamentaria.
- p) Otra información.



Las Fichas de Datos de Seguridad se proporcionarán de forma gratuita y nunca más tarde de la primera entrega del preparado, y posteriormente siempre que se produzcan revisiones originadas por la aparición de nuevos conocimientos significativos relativos a la seguridad y a la protección de la salud y el medio ambiente.

No será obligatorio el proporcionar la Ficha de Datos de Seguridad en caso de que los preparados peligrosos que se ofrezcan o vendan al público vayan acompañados de la información suficiente con la que el usuario pueda tomar las medidas necesarias en relación con la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente. Sin embargo, se deberá facilitar la Ficha de Datos de Seguridad si el usuario profesional así lo solicita.

El Empresario proporcionará dichas fichas a los trabajadores que manipulen los productos químicos, para que conozcan los riesgos para la seguridad y la salud en la manipulación de los mismos.